

# INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES DE I+D+i: SEGURIDAD JURÍDICA (Bonificaciones, deducciones fiscales, patent box, novedades...)

**Valencia, 19 de noviembre de 2015**

***Subdirección General de Fomento de la Innovación Empresarial***

***Dirección General de Innovación y Competitividad***

# INCENTIVOS A ACTIVIDADES DE I+D+i

## INDICE

### 0- INTRODUCCIÓN

- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos?

### 1- EL INCENTIVO

- Bonificaciones en la cotización a la SS por personal investigador en exclusiva.
- Sello de PYME Innovadora.
- Deducciones fiscales por I +D y/o innovación tecnológica.

### 2- SEGURIDAD JURÍDICA: INFORME MOTIVADO.

El informe motivado. Conceptos normativos y procedimentales. Balance del sistema.

### 3.- PATENT BOX (Art 23 TRLIS)

### 4.- COMPRA PÚBLICA INNOVADORA



# 0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos?

## INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EJ. Estudios CDTI, PWC

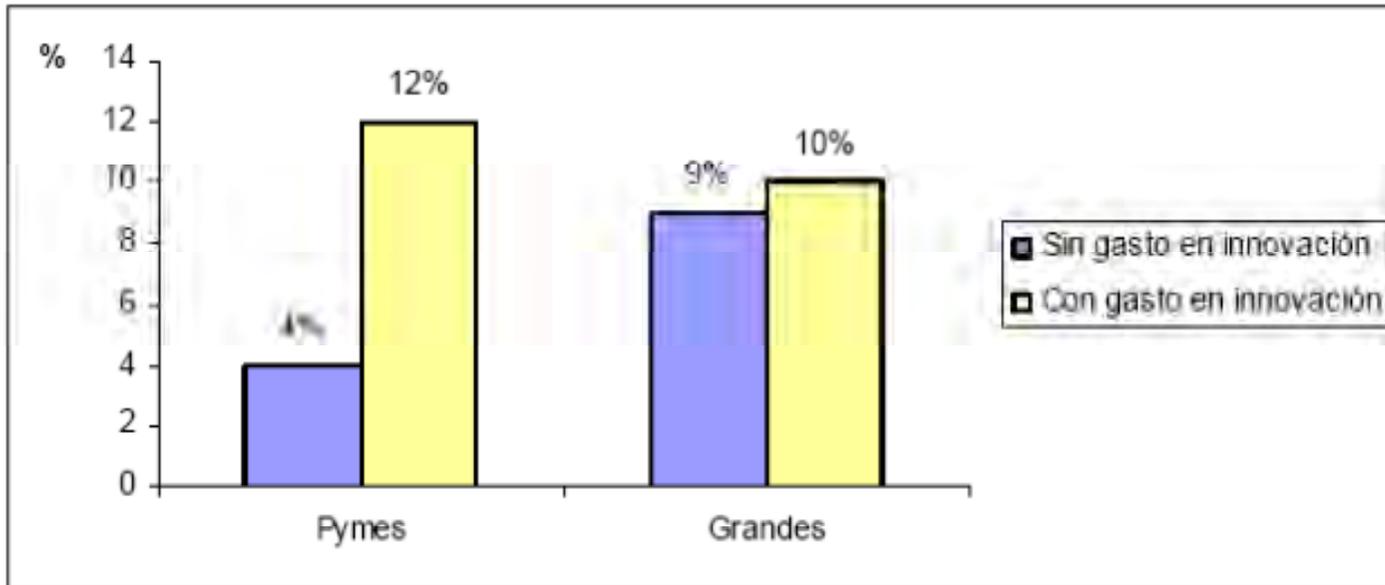
### Las empresas más innovadoras crecen tres veces más rápido

INFORME PWC/ La innovación será una palanca fundamental para impulsar el crecimiento en los próximos cinco años.

#### RADIOGRAFÍA MUNDIAL CORPORATIVA

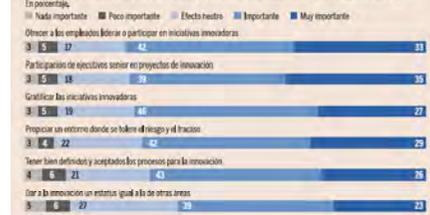


### Tasa media de variación de las ventas en el periodo 2005-2006: comparación entre empresas innovadoras y no innovadoras



Fuente: CDTI (Estudio "Impacto de la I+D+i en el sector productivo español")

#### Importancia de estos factores en crear y fomentar una cultura empresarial innovadora



Raquel Garcés, socia de PwC y responsable de Innovación.

**93%**  
 El 93% de los directivos consultados afirma que el pilar del aumento de su actividad en los próximos cinco años será el crecimiento orgánico a través de la innovación. Sólo un 2% prevé crecer mediante fusiones y adquisiciones.

**43%**  
 Se trata del porcentaje de directivos que considera que la innovación es una necesidad competitiva para su empresa, cifra que aumentará hasta el 51% dentro de cinco años.

re capital son otras fórmulas de colaboración para transformar las ideas en resultados", afirma Raquel Garcés. La socia de PwC destaca la "necesidad de contar con un presupuesto específico para innovación" y añade que las empresas pueden disfrutar de incentivos fiscales y de programas de financiación pública para esta actividad.

**España**  
 Respecto a las conclusiones del estudio relativas al mercado español, en el que han participado ejecutivos de unas 70

compañías, un 79% de las sociedades afirma que ha implantado estrategias de innovación, lo que supone una cifra relevante. No obstante, el presupuesto que dedican a estas labores continúa siendo todavía muy bajo. Según el estudio, sólo el 45% de las sociedades dedica entre el 1% y el 5% de sus ingresos a innovar, por debajo de países como Alemania (61%) y Francia (54%), entre otros. En relación con las áreas a las que las compañías españolas dedicarán sus mayores esfuerzos en materia de innovación durante los próximos doce meses, destacan cuatro: un 29% se destinará a productos (igual porcentaje que a nivel mundial), un 17% a tecnología (20% en el mundo), el 17% a modelos de negocio (frente a un 10% de media mundial) y un 9% a sistemas y procesos (10% en el mundo).

## 0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos? Escenario

### Las PYMES desconocen qué:

- + Actividades de su empresa que creen rutinarias son I+D+i.
- + Desarrollan nuevos procesos y productos que son I+D+i.
- + Cuentan con personal que trabaja en investigaciones aplicadas que son I+D+i.



### **Resultado**

=

No aprovechan los incentivos.



=

Desventaja competitiva frente a su Competencia.

## 0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos? Planteamientos

### ¿Hacemos I+D+i?, ¿conseguimos identificarla?

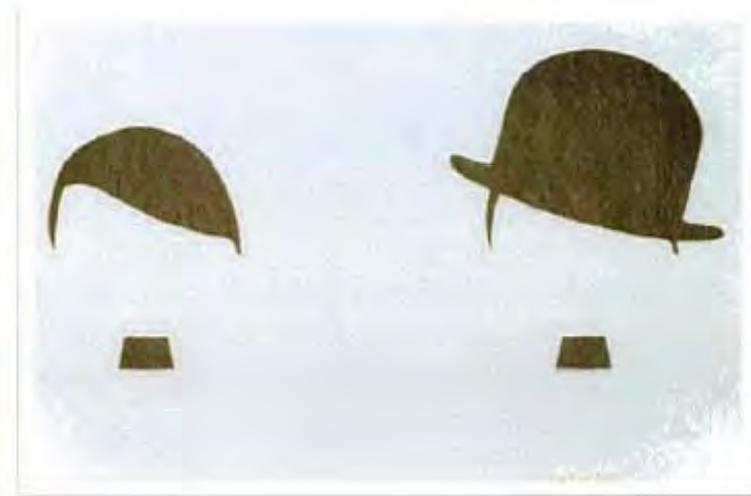


- ¿Cuáles son los objetivos del proyecto?
  - ¿Existe incertidumbre a la hora de conseguir estos objetivos?
  - ¿Existe un elemento nuevo o innovador en ese proyecto (producto o proceso)?
  - ¿Supone una nueva forma de aplicar conocimientos o técnicas?
- 
- ¿Se pueden patentar los resultados?
  - ¿Qué personal trabaja en el proyecto?
  - ¿Qué programa financia el proyecto?
  - ¿Se ha conseguido con anterioridad proyectos subvencionados en convocatorias públicas?
  - ¿Se ha aplicado la gestión del conocimiento?

## 0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos? Ejemplos

### Ejemplo 1. Campo de la medicina

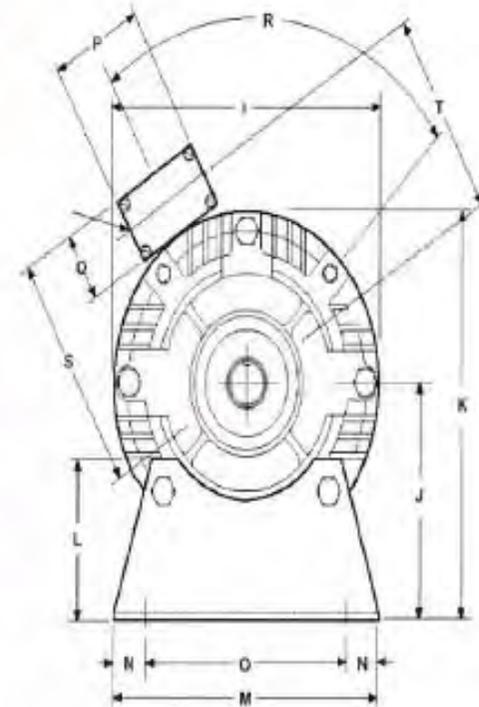
- Una autopsia rutinaria para conocer las causas de un fallecimiento, responde a la práctica médica corriente.  
→ NO ES I+D
- Una autopsia efectuada para estudiar un caso de mortalidad particular con el fin de establecer los efectos secundarios de cierto tratamiento contra el SIDA, sí es I+D.  
→ SÍ ES I+D



## 0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos? Ejemplos

### Ejemplo 2. Dibujo técnico- Ingeniería.

- Las actividades de diseño y dibujo técnico, cálculos, proyectos, planos e instrucciones de funcionamiento para una producción normalizada en la que no existe el azar.  
→ **NO ES I+D**
- Las actividades de diseño y dibujo técnico, cálculos, proyectos, planos e instrucciones de funcionamiento se realizan para la construcción y puesta en marcha de plantas piloto y de prototipos,  
→ **SI ES I+D**



## 0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos?

### Tipos de incentivos

#### INCENTIVOS NO TRIBUTARIOS

**Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (Disp. Ad. 79), desarrollada por el RD 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.**

#### INCENTIVOS TRIBUTARIOS

**Ley 27/2014 (anterior RDL 4/2004 - TRLIS ) del Impuesto sobre Sociedades (en vigor el 01/01/2015).**

En base

1º **Libertad de amortización** (artículo 12.3.b y c).

- Activos afectos a actividades de I+D.

- Gastos activados de actividades de I+D.

2º **Reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles - “Patent box”** (artículo 23).

3º **Deducibilidad de gastos de proyectos de I+D con entidades vinculadas - “Cost Sharing”** (artículo 18.7).

En cuota

4º **Deducción por actividades de I+D+IT** (artículo 35).

# BONIFICACIONES

EN LAS COTIZACIONES A LA S. SOCIAL,  
POR PERSONAL EN EXCLUSIVA  
A ACTIVIDADES DE I+D+i.

## 1. INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

10

### Bonificaciones cotización personal investigador I+D+i

#### ➤ Recuperación: Ley PGE 2013 (entrada en vigor, 01-01-2013)

1. ...en los términos que reglamentariamente se establezcan, se autoriza al Gobierno para que establezca bonificaciones en las cotizaciones correspondientes al personal investigador que, con carácter exclusivo, se dedique a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica a que se refiere el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
2. La bonificación equivaldrá al **40 % de las cotizaciones por contingencias comunes** a cargo del empresario y la misma será compatible, en los términos que reglamentariamente se establezcan, con la aplicación del régimen de deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica establecido en el mencionado artículo 35.

#### ➤ Regulación: Real Decreto 475/2014 (entrada en vigor, 14/09/2014)

*No está prevista ninguna disposición para la aplicación y desarrollo de lo establecido en este Real Decreto. Ver documento de consultas/aclaraciones consensuadas TGSS-MINECO, disponible en [www.mineco.es](http://www.mineco.es).*

### Bonificaciones sobre las cotizaciones a la S.S. por personal investigador en exclusiva: **NOVEDADES Y ACLARACIONES.**

- ▶ *Se podrán aplicar las bonificaciones con carácter automático en los correspondientes documentos de cotización, sin perjuicio de su control y revisión en los términos establecidos en el artículo 8, y supondrá la aplicación exclusiva al investigador del régimen escogido hasta la finalización del periodo impositivo y se entenderá prorrogada tácitamente en los períodos impositivos sucesivos.*
- ▶ *La bonificación de 10 o más investigadores en exclusiva requerirá informe motivado obligatorio.*
- ▶ *100% de la totalidad del tiempo de trabajo dedicado en exclusiva (un mínimo del 85% a I+D+i, y hasta un 15% a actividades de divulgación, formación o similares.*
- ▶ *Los regímenes de bonificaciones y deducciones fiscales son totalmente compatibles para PYMES innovadoras (**sello de PYME innovadora**) y parcialmente compatibles para el resto (la empresa puede bonificarse por unos investigadores y deducirse por otros).*



# SELLO PYME INNOVADORA

## 1. INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

### Sello de Pyme Innovadora

- Concepto **SELLO PYME INNOVADORA**: Cumplir al menos una de las siguientes condiciones:
- \* Receptora de ayuda pública dentro de los 3 últimos años:
    - VI Plan nacional o Plan Estatal, de I+D+i,
    - o 7º Programa Marco u Horizonte 2020,
    - o CDTI.
  - \* Receptora de Informe Motivado recibido (no solicitado) de los 3 ejercicios fiscales anteriores.
  - \* Disponer de patente propia en explotación en un período no superior a cinco años anterior al ejercicio del derecho de bonificación.
  - \* Certificaciones: Especificación AENOR EA0047 de JEI; o AENOR EA0043 de Pequeña o microempresa innovadora; o UNE 166.002 (Sistemas de gestión de la I+D+i)

**Orden ECC /1087/2015, de 5 de junio, por la que se regula la obtención del sello de Pequeña y Mediana Empresa Innovadora y se crea y regula el funcionamiento del Registro de la Pequeña y Mediana Empresa innovadora del Ministerio de Economía y Competitividad. (B.O.E. 11 de junio de 2015)**

- ✓ **Registro público**
- ✓ **Dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad**
- ✓ **Sin coste para las empresas**
- ✓ **Totalmente a través de medios electrónicos.**

## PROCEDIMIENTO NORMAL

- Registro previo en el Sistema de Entidades del MINECO (SISEN-RUS).
- Aplicación telemática operativa a la que se accede a través de la Sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i.

El procedimiento es el siguiente:

1. Registrarse como entidades,
2. presentar la solicitud.
3. Aportar la documentación.
4. firma electrónica

COMPROBACIÓN



INSCRIPCIÓN



DESCARGA DEL SELLO

Alta de "oficio" en el REGISTRO

Listas publicadas en la página web de la Secretaría de Estado de I+D+i:

❖ Lista A.- **2600** empresas.

Recibirán correo electrónico con instrucciones.

❖ Lista B.- **1800** empresas.

Previamente deben inscribirse en el Sistema de Entidades de la Secretaría de Estado (SISEN-RUS)



17

## SELLO de PYME INNOVADORA



### VENTAJAS para PYMES INNOVADORAS

- ☺ Plena compatibilidad entre deducciones fiscales por proyectos de I+D+i y bonificaciones en la cotización a la seguridad social por personal investigador dedicado en exclusiva a actividades de I+D+i.
- ☺ Beneficiarse del ICO Innovación Fondo Tecnológico, una línea de financiación de 323,6 millones de euros, y pueden participar en la contratación pública a través de la denominada Compra Pública Innovadora. Posibilidad de reserva de contratación pre-comercial a Pymes innovadoras
- ☺ Exhibición del logo y formato oficial del sello de manera que los usuarios sepan que esa pyme es innovadora y está reconocida como tal. Además, la empresa podrá utilizar este distintivo para el tráfico comercial y fines publicitarios.
- ☺ Proyectos normativos para la potenciación de este incentivo.

# DEDUCCIONES

# FISCALES.



¿Qué se entiende por I+D y por innovación tecnológica?

I+D		i
<b>INVESTIGACIÓN</b>	<b>DESARROLLO</b>	<b>INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</b>
<p>Indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico</p> <p>Artículo 35.1.a</p>	<p>Aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes</p> <p>Artículo 35.1.a</p>	<p>Actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad</p> <p>Artículo 35.2.a</p>

**Mejora tecnológica sustancial significativa (cuantitativa y/o cualitativa)**

**Novedad objetiva**  
**Avance científico-tecnológico sector conocimiento**  
**Incertidumbre ► RIESGO**

**Novedad subjetiva**  
**Avance tecnológico empresa**

### Base legal

**Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades  
(anterior RDL 4/2004 - TRLIS)**

**¿Cuánto se puede deducir?**

<b>COSTE DEDUCIBLE</b>	<b>I+D</b>	<b>i</b>
<b>Gastos asociados al proyecto:</b>	<b>25 %</b>	<b>12 %</b>
<b>Investigadores cualificados dedicación exclusiva I+D: (+17%)</b>	<b>42%</b>	
<b>Inversiones en inmovilizado <sup>(1)</sup></b>	<b>8%</b>	
<b><math>G_n - [(G_{n-2} + G_{n-1})/2]</math> <sup>(2)</sup>: (+17%)</b>	<b>42 %</b>	

<sup>(1)</sup> Bienes afectos exclusivamente a I+D, excluidos inmuebles y terrenos

<sup>(2)</sup>  $G_n$ : Gasto asociado a proyectos de I+D el año “n”

**Límite = 25% cuota (50% si deducción en I+D > 10% cuota)**

**Plazo de aplicación: hasta 18 años**

Por cada uno de los diferentes proyectos la empresa deberá estimar los gastos incurridos en cada una de las siguientes partidas:

1. Personal
2. Amortización de Inmovilizado
3. Colaboraciones Externas (Universidades, OPIs, Centros Tecnológicos, Otras Empresas Nacionales o Entidades Extranjeras)
4. Fungibles
5. Otros Gastos

## 1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

22

### Novedades Ley 27/2014 del impuesto sobre sociedades

Art. 35.1.a	Nueva definición de <b>software</b> como I+D	
Art. 35.1.b	Minoración del total de las <b>subvenciones</b> recibidas.	
Art. 35.2.a	Como concepto de innovación tecnológica se incluyen, además de los muestrarios de los sectores Textil, Calzado, Mueble, Marroquinería y Jugete, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto relacionados con la <b>animación y los videojuegos</b>	
Art. 39.1	Límite de deducción del 25% de cuota, o 50% si deducción generada > 10% de cuota.	
Art. 39.2	<p><b><u>Consolidación Ley 14/2013, de apoyo al emprendedor:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ampliación al 100% de cuota</li> <li>- Tax-credit (por insuficiencia de cuota, sistema de abono de deducción pendiente con descuento del 20%, pasado 1 año desde fin año fiscal generación)</li> </ul>	<p><u>Hasta 1MM€ por iT o 3 MM€ por I+D+i (+ 2 MM€ adicionales si gastos de I+D &gt; 10% importe neto cifra de negocios):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con informe motivado o Acuerdo Previo Valoración</li> <li>- Mantenimiento empleo en 24 meses</li> <li>- Inversión importe equivalente en I+D+i en 24 meses</li> </ul>
Disp. final 12 <sup>a</sup>	<b>Puesta en vigor</b>	EF iniciados a partir del 01/01/2015

Es una de las principales vías para **incentivar la innovación empresarial**. Ofrece las siguientes ventajas:

- Efectos económicos equiparables a la subvención, pero **no tributa**.
- Es **compatible con otras formas de ayuda** (minoración base deducible en caso de subvenciones para el mismo proyecto).
- La aplicación es libre y general, al **no estar sometido a concurrencia competitiva** con un presupuesto predefinido, y al dirigirse a cualquier actividad definida como de I+D+i.
- La **deducción fiscal es proporcional** a las actividades de I+D+i desarrolladas. Además cabe su **utilización en ejercicios posteriores** (18 años).
- **No se requiere el éxito del proyecto.**

## 1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

### Deducciones fiscales por I+D+i: Conclusiones

#### Conclusiones

- El sistema de incentivos fiscales Español para actividades de I+D+i es uno de los más beneficiosos de los países miembros de la OCDE.
- No obstante, dado el contexto económico actual, desde el MINECO se estudian y proponen nuevas medidas que permitan inyectar liquidez, derivadas del crédito fiscal.
- Se está generalizando su uso por parte de las empresas españolas.

## 1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

### Deducciones fiscales por I+D+i: Conclusiones

#### Posibles causas de la no aplicación masiva de estas deducciones.

- 1.- Desconocimiento de las deducciones .
- 2.- Dificultad de identificar y calificar las actividades de I+D y/o iT, y de documentar los proyectos y gastos asociados ► consultoras, personal gestión innovación.
- 3.- Barreras internas por repercusión coste/beneficio gestión deducción (ya sea con medios propios o ajenos).
- 4.- Creencia infundada de ser necesario disponer de Unidad de I+D.
- 5.- Sensación de falta de confidencialidad a la hora de emplear mecanismos para aportar seguridad jurídica.
- 6.- Sensación de inseguridad jurídica ante inspecciones fiscales.

# 1.- INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

## Deducciones fiscales por I+D+i: Formas de deducirse



# SEGURIDAD JURÍDICA:

# EL INFORME MOTIVADO.



## 2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

### Introducción

#### **Objetivo ante las deducciones fiscales**

Superar la incertidumbre y la inseguridad

#### **¿Cómo conseguirlo?**

Mediante la calificación de las actividades de I+D y/o iT y sus gastos asociados de forma segura

#### **¿Qué medio se puede utilizar?**

Los informes motivados vinculantes para la Administración Tributaria  
<http://www.mineco.es>

**En general**, los informes motivados **no son obligatorios** para aplicarse deducciones fiscales por actividades de I+D y/o iT

## 2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

### Base legal

#### REGULACIÓN de la emisión de informes motivados

##### DEDUCCIONES FISCALES

**Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre.**

Relativo al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de I+D e i.

##### BONIFICACIONES

**Real Decreto 475/2014**

Sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

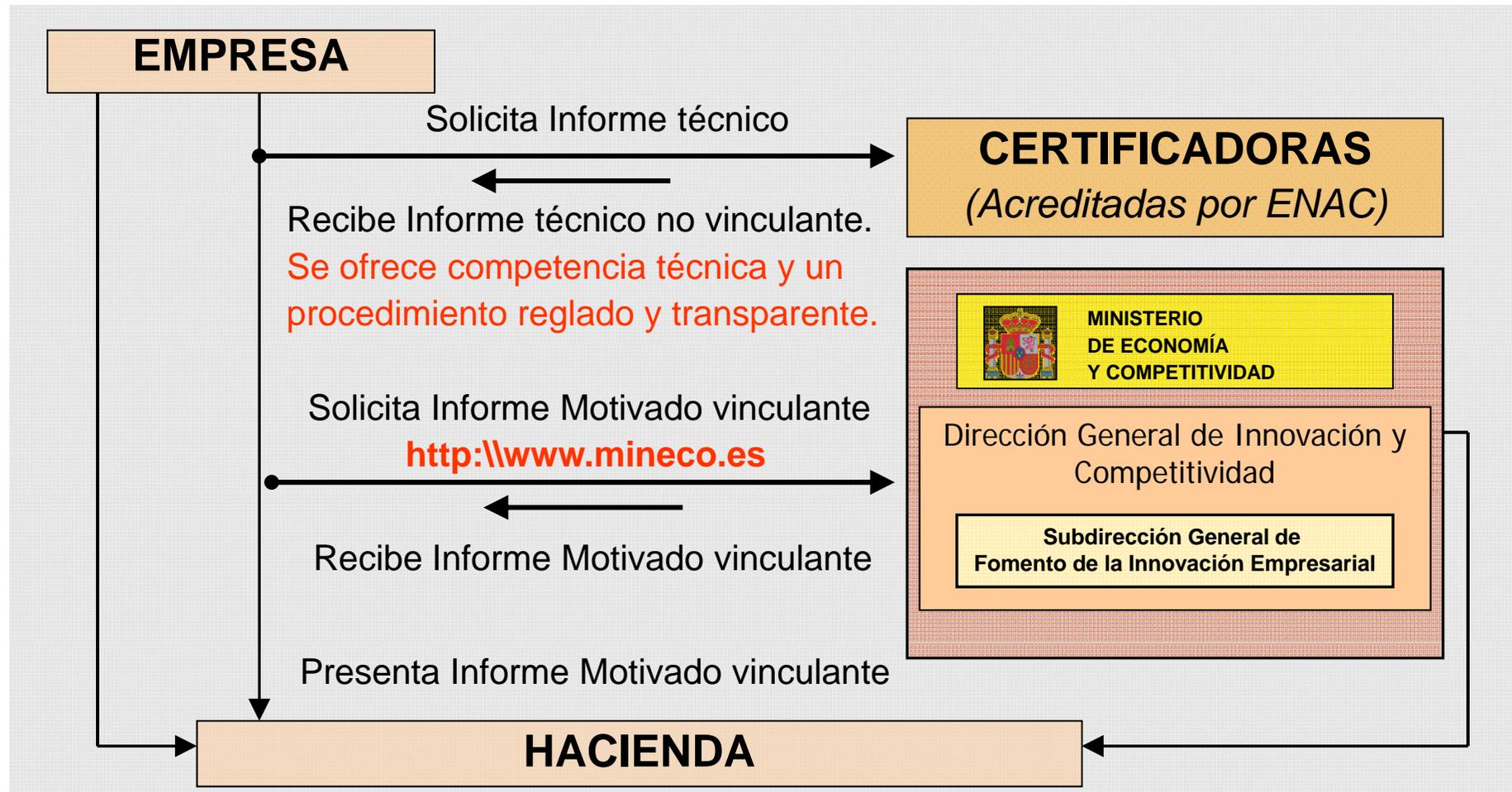
#### **COMPETENCIA: MINECO (R.D. 345/2012 de 10 de febrero)**

La Dirección General de Innovación y Competitividad es el órgano competente, con carácter general, para la emisión de los Informes motivados.

## 2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

30

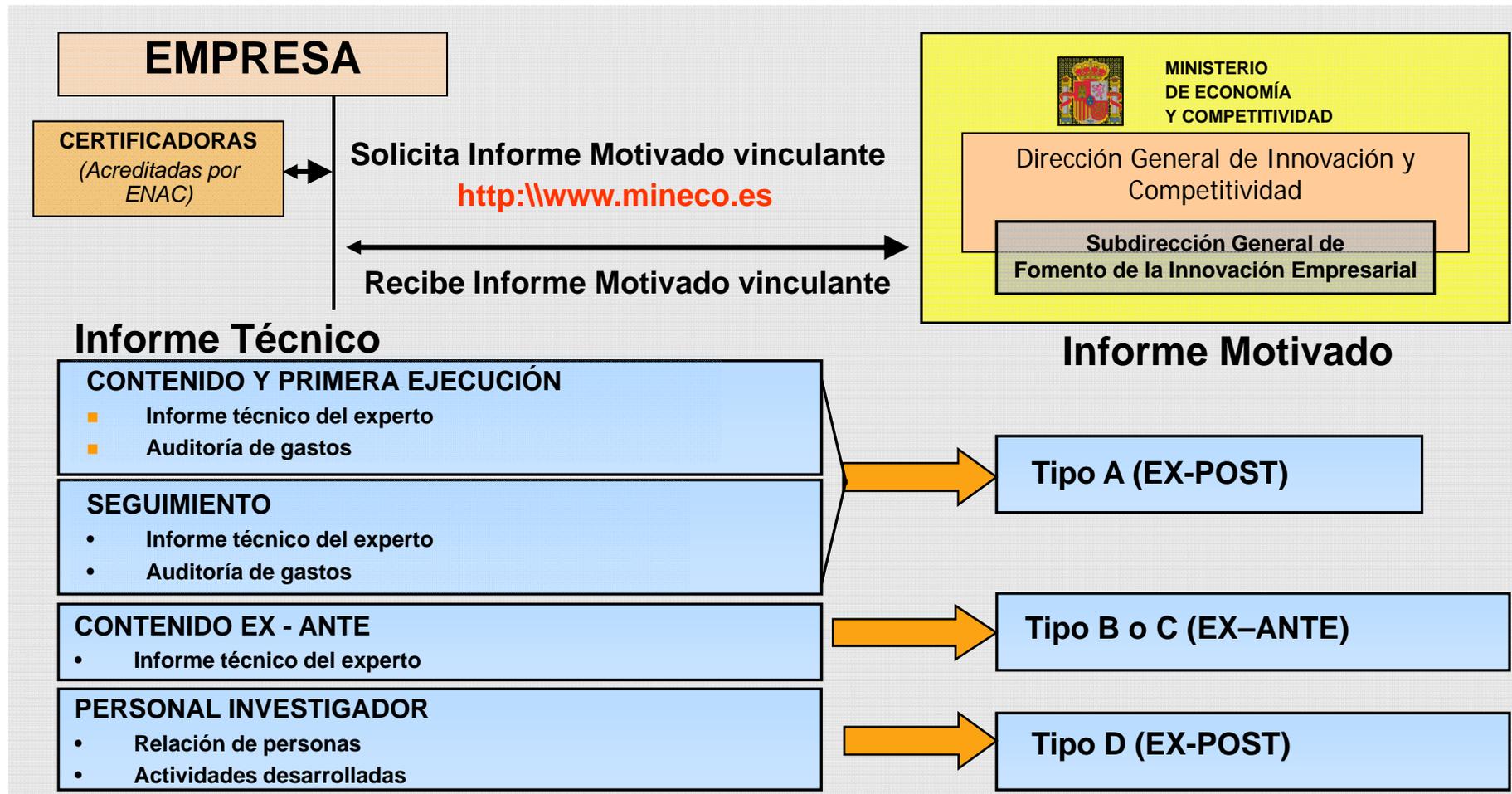
Método operacional: *Diagrama de Flujos*



## 2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

31

Método operacional: Tipos de informe



## 2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

32

Método operacional: Entidades Certificadoras

**EMPRESA**

Solicita Informe técnico

**CERTIFICADORAS**

*(Acreditadas por ENAC)*

Recibe Informe técnico no vinculante

**Año 2003.**

1. AENOR (*Agencia Española de Normalización y certificación*).

**Año 2005.**

2. Cámara de Comercio de Madrid (*servicio certificación*).
3. EQA (*European Quality Assurance*).
4. ACIE (*Agencia de Certificación Innovación Española*).

**Año 2007.**

5. IVACE (*Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, antiguo IMPIVA*).

**Año 2012.**

6. TÜV Rheinland (*Technische Überwachungsvereine*).
7. SGS (*Société Générale de Surveillance*).

**Año 2014.**

8. ACERTA I+D+i
9. DNV-GL (*Det Norske Veritas - Germanischer Lloyd*)
10. OCA CERT (*Organismo de Control Autorizado*)

**Año 2015.**

Actualmente se encuentran en proceso de acreditación:  
CEINTECH ; CERTIFICA I+D+i ; LLOYD'S ; R&D

**Entidades que han perdido la acreditación de ENAC.**

CERTIMAR (antiguo INNOVAMAR-2006 y CERFITSA-2005) ; BUREAU VERITAS ; IVAC  
ZIUURTEK ; GLOBAL CERTIFICACIÓN ; AIDIT (por cierre).

## 2. INFORMES MOTIVADOS. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA.

# 33

Distribución por entidades de certificación (muestra solicitudes 2010).

2010 EF 2009	Informes	% sobre total	Aceptados	% Aceptación informe EC	Modificados (calif y/o importe)	Modif calif	Modif calif (% sobre no aceptados)
ACIE	908	37,8%	836	92%	72	53	74%
AENOR	173	7,2%	172	99%	1	0	0%
AIDIT	341	14,2%	291	85%	50	11	22%
BUREAU V.	3	0,1%	1	33%	2	2	100%
Cámara Com.	19	0,8%	17	89%	2	1	50%
CERTIMAR	45	1,9%	36	80%	9	3	33%
EQA	834	34,7%	765	92%	69	36	52%
GLOBAL	23	1,0%	18	78%	5	5	100%
IMPIVA	12	0,5%	10	83%	2	0	0%
INNOVAMAR	16	0,7%	13	81%	3	0	0%
ZIURTEK *	30	1,2%	-	-	-	-	-

## 2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

34

Método operacional: *Documentación requerida*



### Documentación a presentar para la obtención del Informe Motivado:

1. Impreso de solicitud (**registro telemático con firma electrónica**).  
*RD 1432/2003 y <http://www.mineco.es>.*
2. Memoria Técnica y Económica del proyecto (**PDF**).
3. Informe Técnico (**Original PDF + XSIG [XML firmado por la EC]**) y Certificado de la Entidad Certificadora acreditada por ENAC.
4. Justificación de los gastos del proyecto (**PDF: Formularios Anexo II y fichas**).

**Orden CIN 2212/2011:** Los beneficiarios de ayudas de proyectos de I+D+i y de programas de recursos humanos convocadas por el MINECO, o por otros ministerios u organismos con los que el MINECO haya firmado un convenio al respecto, cuando así lo prevean las convocatorias o resoluciones de concesión, podrán solicitar la emisión de informes motivados, sin necesidad del informe técnico de la EC acreditada por la ENAC. La documentación a entregar será la prevista en Sede Electrónica del MINECO.

## 2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

35

### Tipos de Informe Motivado Vinculante (IMV), y plazos de solicitud

**Tipo "A":** IMV de contenido y 1ª ejecución o seguimiento, respecto de un proyecto (o anualidad del mismo) realizado (parcial o totalmente) en el año fiscal n. Es un informe *ex-post* sobre calificación científico-tecnológica de actividades de I+D+i ya realizadas e identificación de gastos asociados ya incurridos. Ofrece seguridad jurídica ante la aplicación de deducciones fiscales.

**PLAZO:** 6 meses y 25 días tras finalizar el año fiscal n.

**Tipos "B" o "C":** IMV de contenido, respecto de un proyecto en su totalidad. Es un informe *ex-ante*, es decir, sobre calificación científico tecnológica de actividades planificadas de I+D+i (tipo B y C) e identificación de presupuestos asociados previstos (tipo C). Ofrece seguridad jurídica en las consultas vinculantes (tipo B) o acuerdos previos de valoración (tipo C), ante la DG Tributos.

**PLAZO** {  
- Proyecto aún no iniciado: *en cualquier momento previo al comienzo.*  
- Proyecto ya iniciado: *desde la fecha de inicio del proyecto en el año fiscal n, hasta 6 meses y 25 días tras finalizar dicho año fiscal n.*

**Tipo "D":** IMV de personal investigador. Es un informe *ex-post*, respecto de su dedicación en exclusiva a actividades de I+D+i ya realizadas. Ofrece seguridad jurídica en la aplicación de bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador.

**PLAZO** {  
- Voluntario: *no hay plazo. Puede solicitarse en cualquier momento.*  
- Obligatorio (10 o más trabajadores): *6 meses tras finalizar el año fiscal objeto de evaluación.*

## 2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

36

Método operacional: *Procedimiento telemático (Ley 11/2007)*

[www.mineco.es](http://www.mineco.es)

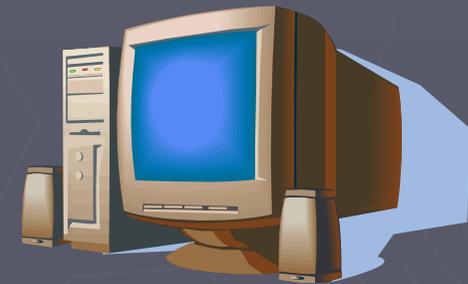
### Deducciones Fiscales por Actividades de I+D+i

#### El Incentivo Fiscal

Es una de las principales vías para incentivar la innovación empresarial.

- Efectos económicos equiparables a la subvención, pero no tributa.
- La aplicación es libre y general al no estar sometido a concurso competitivo con un presupuesto predefinido.
- La deducción fiscal es proporcional a las actividades de I+D+i desarrolladas. Además cabe su aplicación en ejercicios posteriores.

- Base Legal
- Gastos e inversiones deducibles
- Definiciones
- Los Informes Motivados



<http://www.idi.mineco.gov.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnnextoid=dc5a12c94d364410VgnVCM1000001d04140aRCRD>

## 2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

37

Método operacional: *Procedimiento solicitud* (<https://sede.micinn.gob.es/IMV>)

Informes Motivados Vinculantes - Mozilla Firefox

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

micinn.gob.es https://sede.micinn.gob.es/IMV

Más visitados Customize Links Free Hotmail Windows Marketplace Windows Media Windows

Informes Motivados Vinculantes

Fecha y hora oficial: 09/02/2012 23:50

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD Sede electrónica sede.micinn.gob.es

Bienvenido a la aplicación de solicitud de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, y para la bonificación en la cotización a la seguridad social por personal investigador.

Según el R. D. 1432/2003, que lo regula, el plazo para solicitud de informe motivado es, según tipos, el siguiente:

- 1.- Informe motivado solicitud tipo "a" para deducciones fiscales, es decir, respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) realizado (parcial o totalmente) en el año fiscal n , sobre actividades de I+D y/o IT realizadas y gastos incurridos asociados: 25 días y 6 meses una vez finalizado el año fiscal n .
- 2.- Informe motivado solicitud tipo "b" (calificación científico tecnológica de las actividades) o "c" (calificación científico-tecnológica de las actividades y presupuesto de gastos e inversiones) para deducciones fiscales (informes ex - ante):
  - Respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) que aún no ha comenzado: en cualquier momento previo al comienzo.
  - Respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) que ya ha comenzado en el año fiscal n : desde el mismo momento de inicio del proyecto en el año fiscal n , hasta 25 días y 6 meses una vez finalizado dicho año fiscal n .
- 3.- Informe motivado solicitud tipo "d" para bonificación en la cotización por personal investigador: para el año fiscal n , a lo largo de dicho año fiscal, hasta 25 días y 6 meses

**Acceso con Usuario/Password**

Usuario

Password

[¿Olvidó la contraseña?](#)

**Acceso con Certificado digital**

Para consultas administrativas entendiéndose como tales: Accesos, roles permitidos, funcionalidad de la aplicación, deberán contactar en el teléfono: 902 218 000 o 914 959 554 o bien formulando una consulta que encontrará disponible en nuestra web, en "Información y Atención al ciudadano" - "Consultas sobre convocatorias y otras actividades de Ciencia e Innovación".

Si se tuviera algún problema de tipo informático al intentar crear una solicitud, firmarla y registrarla electrónicamente, deberá contactar en estos casos con CAUDI: 916039220 o bien vía correo electrónico a la dirección caudi@micinn.es

2010 © Ministerio de Economía y Competitividad

Inicio F:\MICINN\PRE... 2 Microsoft O... Informes Motiv... Documento1 - ... Escritorio ES 23:51



# SOLICITUD

## 2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

38

Método operacional: *Interacción con el solicitante*  
(<https://sede.micinn.gob.es/facilita>)

The screenshot shows a web browser window displaying the MICINN Sede Electrónica website. The page features a navigation menu with links for 'Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@', 'Preguntas frecuentes', and 'Manual de acceso'. A central message reads: 'Bienvenidos a Facilit@, la nueva Carpeta Virtual de Expedientes'. Below this, there is a login form with fields for 'Usuario' and 'Contraseña', a 'Recordar contraseña' checkbox, and an 'Acceder' button. A red arrow points from the login form towards a graphic of two laptops connected by a globe. The bottom of the page includes a section for 'Enlaces de interés' with links to various services like 'Boletín oficial del estado', 'Validación de firmas y certificados en línea', 'DNI electrónico', 'Agencia Española de protección de datos', 'CERES', and 'Registro electrónico común de la AGE'.

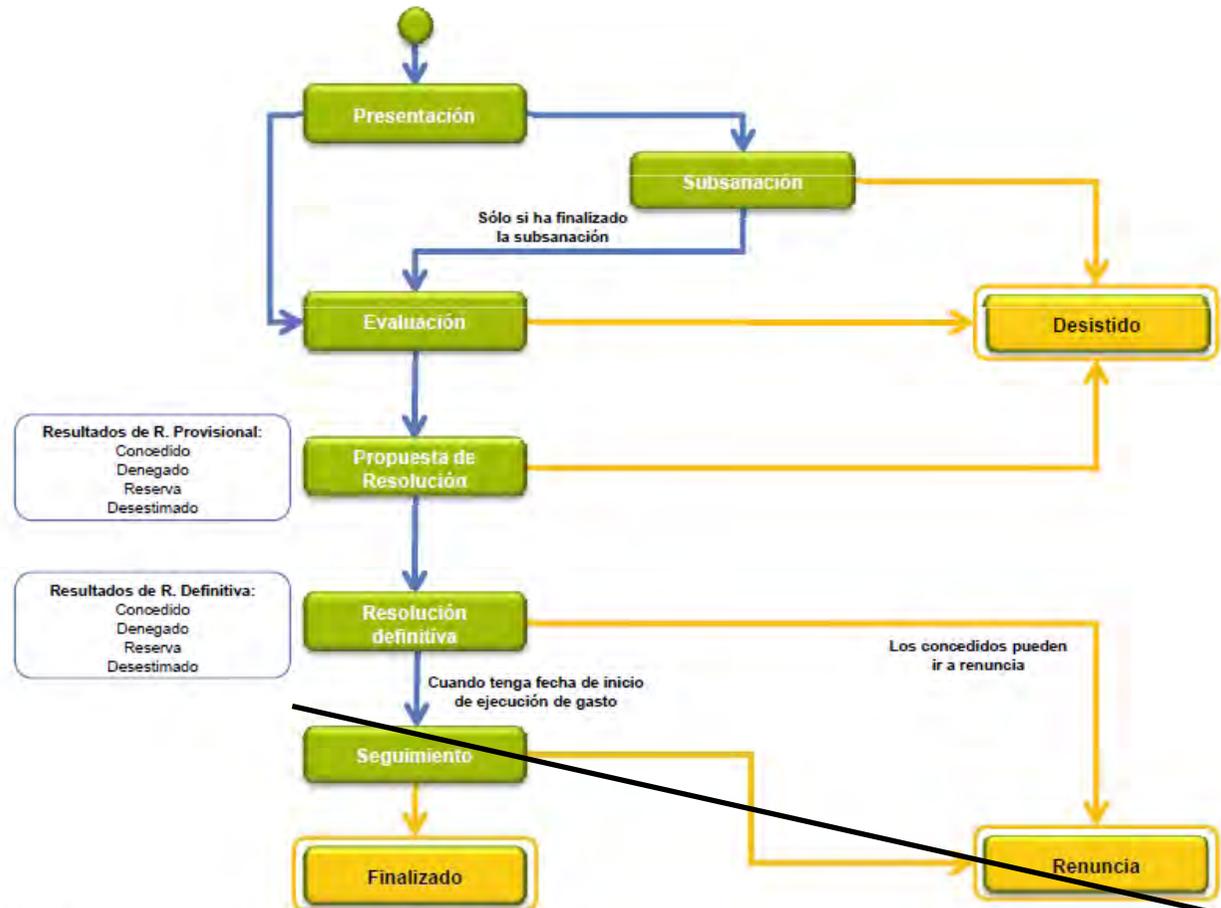
# INTERACCIÓN CON EL SOLICITANTE

## 2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

39

Método operacional: *Estados públicos de tramitación*

### Estados públicos de la Carpeta Virtual de Expedientes



\* Los flujos entre estados son ilustrativos

## 2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

40

Método operacional: *Programación Deseable*



	Año n (Ejercicio fiscal)				Año n+1 (Declaración del impuesto de sociedades)						
	Sept.	Octubre	Nov.	Diciem.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	25 Julio
<b>Empresa</b>	Preparación y selección de proyectos										
											Pres. I.S
<b>Entidad Acreditada</b>			Estudio de proyecto; informe técnico.								
						Auditoria de gastos					
						Emisión del certificado					
<b>MINECO</b>								Emisión del informe motivado			

*El plazo de solicitud ante el MINECO de informes "Tipo A" coincide sensiblemente con el período voluntario de declaración del Impuesto de Sociedades (25 de julio, o 6 meses y 25 días para EF distintos al año natural). Los plazos, en general, constan en la Sede electrónica.*

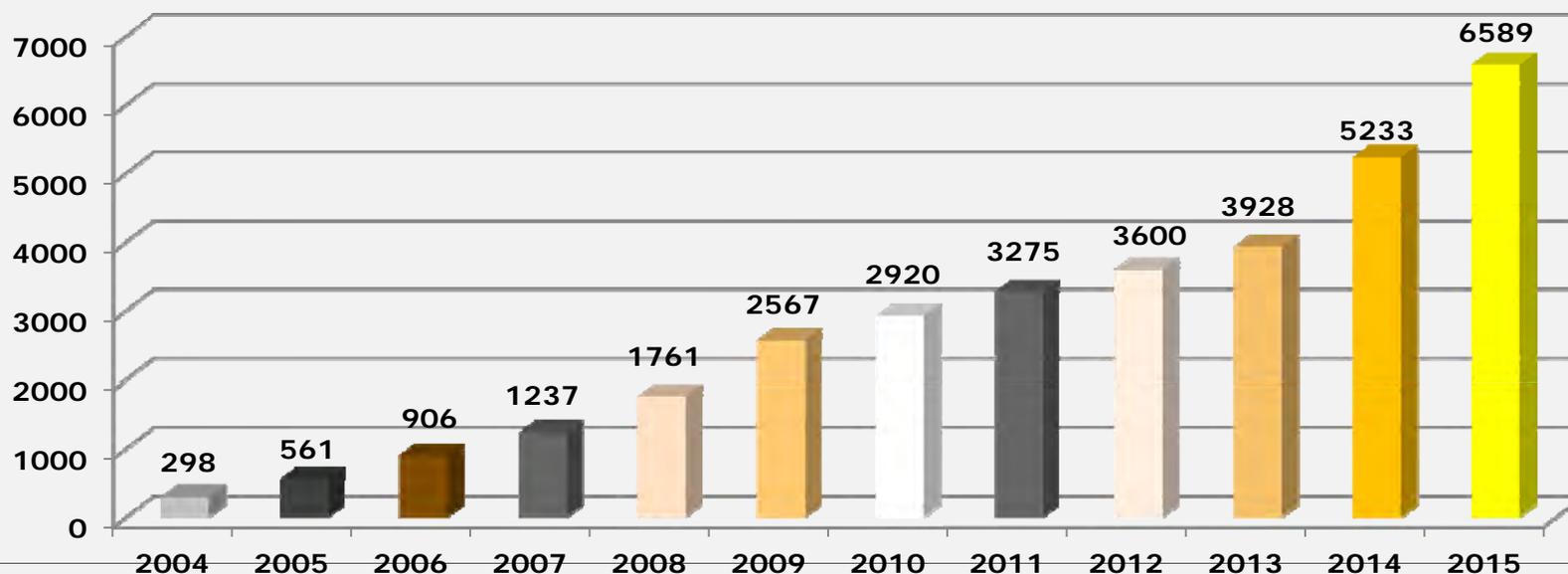
## 2. LOS INFORMES MOTIVADOS

41

Evolución del sistema: solicitudes presentadas

AÑO DE SOLICITUD	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Nº DE SOLICITUDES	298	561	906	1.237	1.761	2.567	2.920	3.275	3.600	3928	5233	6589
% AUMENTO	0	88	61	37	42	46	14	12	10	9	33	26

Nº DE SOLICITUDES PRESENTADAS

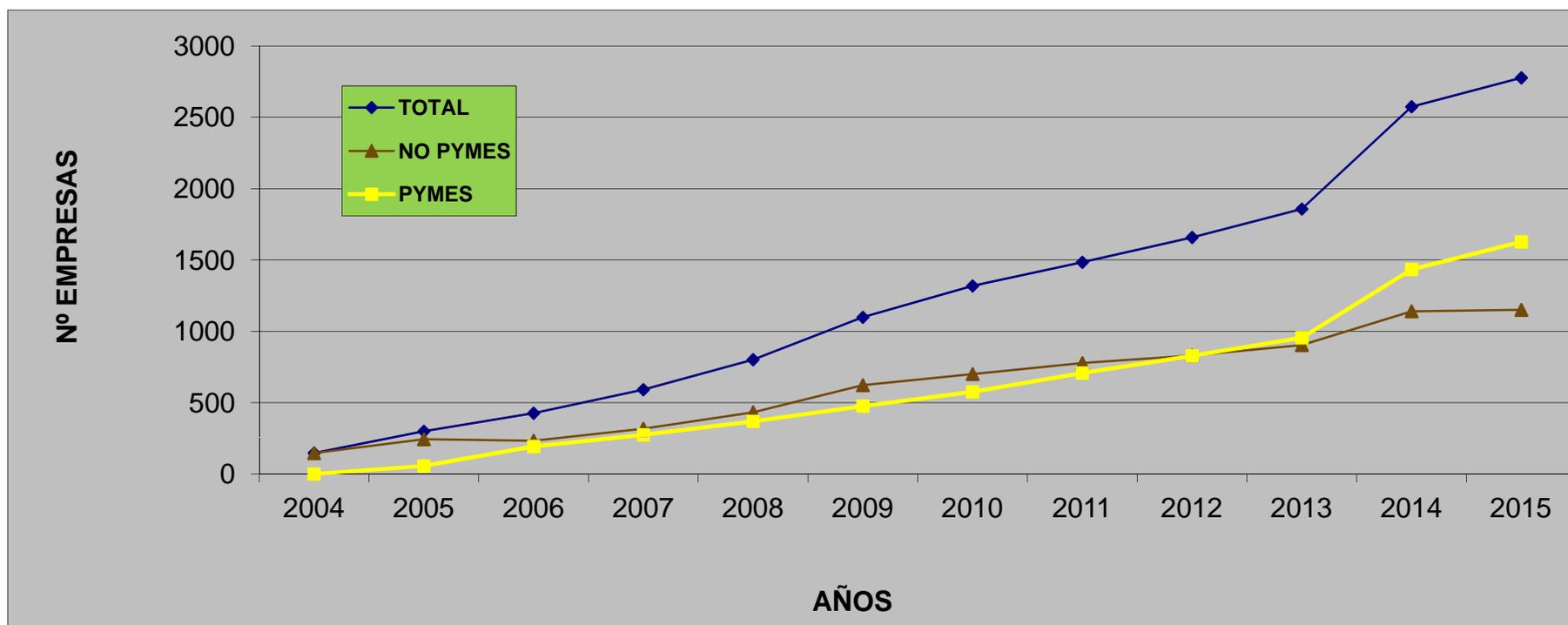


## 2. LOS INFORMES MOTIVADOS

42

### Evolución del sistema: empresas solicitantes

AÑO DE SOLICITUD	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Nº empresas solicitantes	146	299	426	591	801	1098	1318	1484	1658	1857	2574	2777
PYME	-	19%	45%	46%	46%	43%	44%	48%	50%	51%	56%	59%
No PYME	-	81%	55%	54%	54%	57%	53%	52%	50%	49%	44%	41%

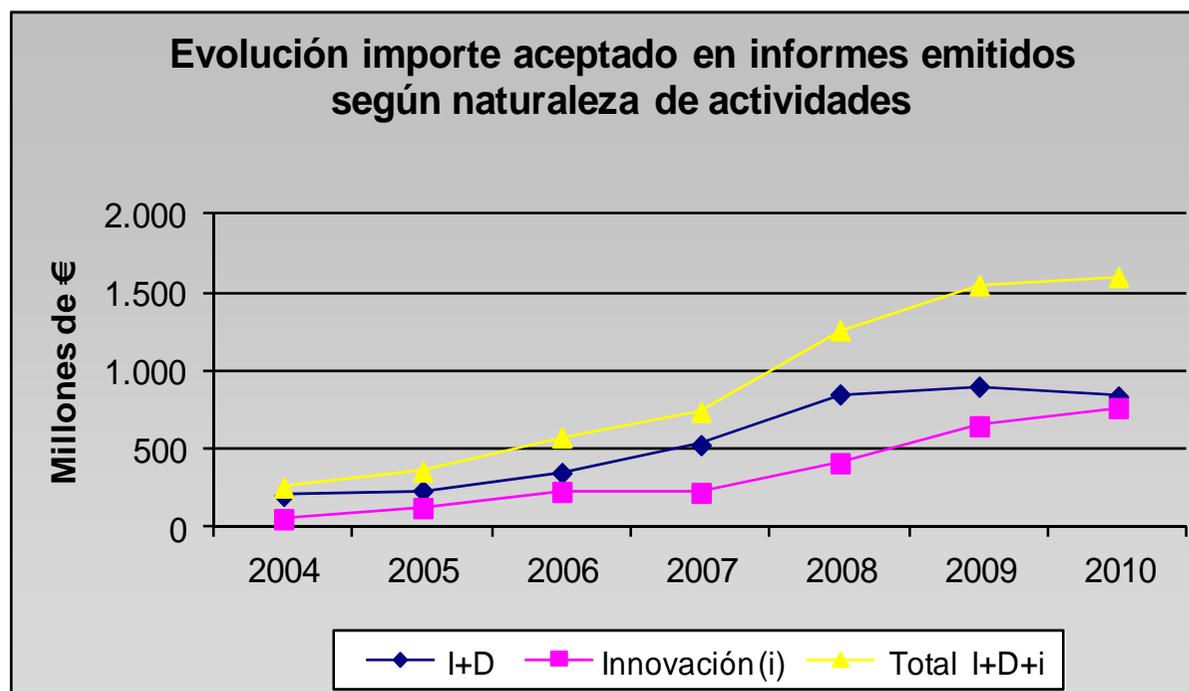


## 2. LOS INFORMES MOTIVADOS

43

Evolución del sistema: importes calificados (I+D e IT)

	Año 2005 (EF 2004)	Año 2006 (EF 2005)	Año 2007 (EF 2006)	Año 2008 (EF 2007)	Año 2009 (EF 2008)	Año 2010 (EF 2009)
Gastos (M €) I+D	233,5	347,4	523,4	851	900,8	836,7
Gastos (M €) i	124,1	227,2	221	409,2	647,4	762,7
<b>Total gastos I+D+i</b>	<b>357,6</b>	<b>574,6</b>	<b>744,4</b>	<b>1260,2</b>	<b>1548,2</b>	<b>1599,4</b>
<b>Deducción estimada</b>	<b>105,8</b>	<b>161,6</b>	<b>231,4</b>	<b>351,7</b>	<b>350,2</b>	<b>340,9</b>

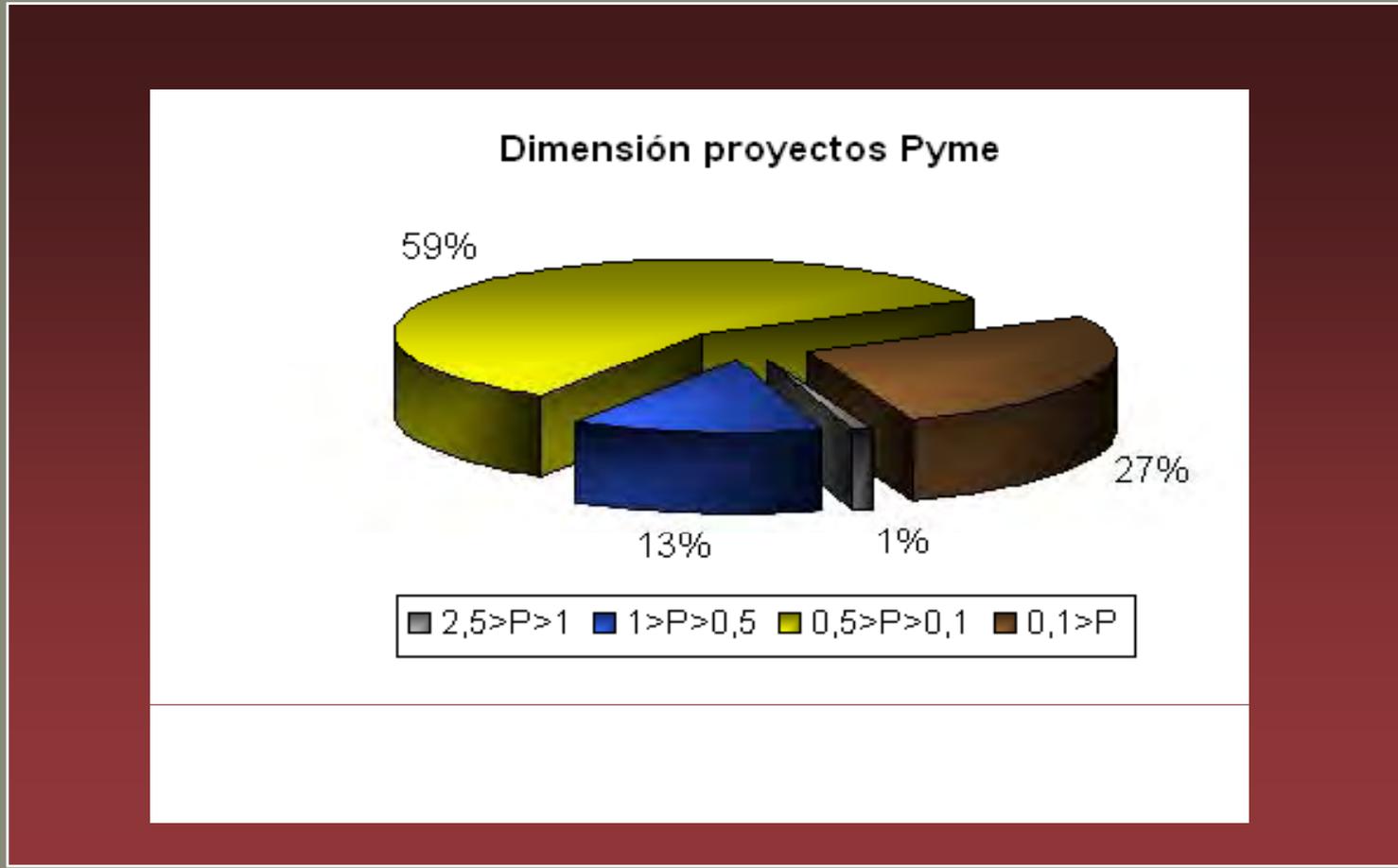


## 2. INFORMES MOTIVADOS. Datos Ejercicio fiscal 2006

### Dimensión de los proyectos calificados. Grandes empresas.



## 2. INFORMES MOTIVADOS. Datos Ejercicio fiscal 2006 Dimensión de los proyectos calificados. Pymes.



## 2. INFORMES MOTIVADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

### Informes Solicitados por Comunidad Autónoma.

46

### Evolución Solicitudes 2004-2015

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (prov)
<b>Andalucía</b>	2	28	41	57	93	142	147	181	246	254	363	471
<b>Aragón</b>	13	17	22	32	29	46	52	69	67	97	101	162
<b>Baleares</b>	0	0	1	0	7	22	18	33	26	36	26	35
<b>Canarias</b>	4	1	1	2	2	10	15	14	9	12	13	22
<b>Cantabria</b>	1	6	10	20	18	28	28	26	27	34	28	36
<b>Castilla La Mancha</b>	1	3	4	8	24	35	54	80	86	115	129	159
<b>Castilla León</b>	14	59	79	99	122	108	124	134	146	158	181	230
<b>Cataluña</b>	76	137	170	212	273	440	456	559	579	649	1040	1379
<b>Com. Valenciana</b>	<b>32</b>	<b>48</b>	<b>91</b>	<b>179</b>	<b>223</b>	<b>334</b>	<b>395</b>	<b>426</b>	<b>462</b>	<b>536</b>	<b>730</b>	<b>947</b>
<b>Extremadura</b>	0	1	2	1	1	8	8	12	9	15	38	45
<b>Galicia</b>	17	26	49	82	101	118	157	180	163	147	165	181
<b>La Rioja</b>	4	2	8	24	43	33	31	44	35	34	38	50
<b>Madrid</b>	118	213	370	409	643	969	1127	1237	1377	1479	1904	2309
<b>Melilla/Ceuta</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Murcia</b>	2	2	4	8	9	19	25	33	67	73	144	192
<b>Navarra</b>	0	2	9	23	29	36	39	35	55	49	58	45
<b>País Vasco</b>	4	1	17	42	97	168	161	143	162	153	182	210
<b>Pdo. Asturias</b>	9	13	18	34	41	36	41	69	84	86	92	115

## 2. LOS INFORMES MOTIVADOS

47

### COMUNIDAD VALENCIANA: Solicitudes por Provincias

#### Nº DE SOLICITUDES DE INFORMES MOTIVADOS EN VALENCIA

AÑO DE SOLICITUD	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>ALICANTE</b>	0	4	5	29	37	47	54	57	64	88	148	197
<b>CASTELLÓN</b>	4	11	22	34	55	71	80	76	94	117	109	108
<b>VALENCIA</b>	27	33	64	116	131	216	261	293	304	331	473	642
<b>TOTAL</b>	32	48	91	179	223	334	395	426	462	536	730	947

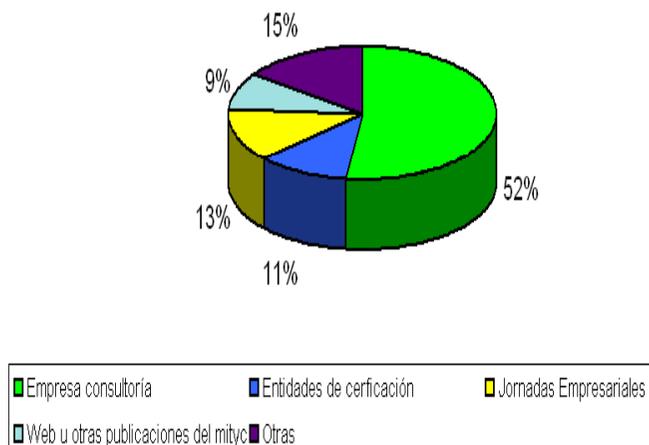
48

Encuesta anónima remitida a las 423 empresas solicitantes en 2006. Se han obtenido 139 respuestas\*.

En 2011 se ha realizado otra encuesta similar, con resultados equivalentes.

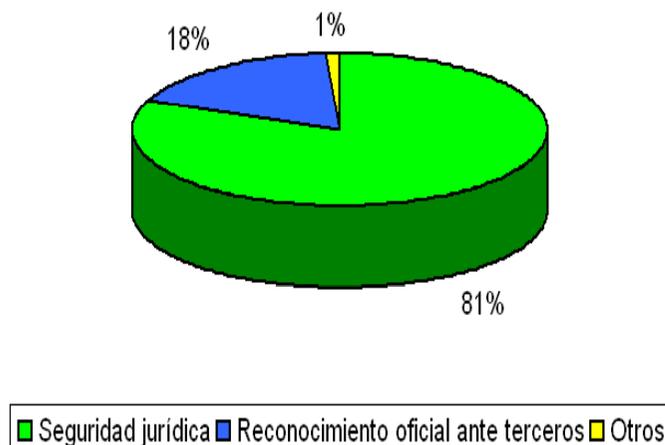
### 1. Aproximación al sistema.

Cómo conoció el sistema de emisión de informes motivados

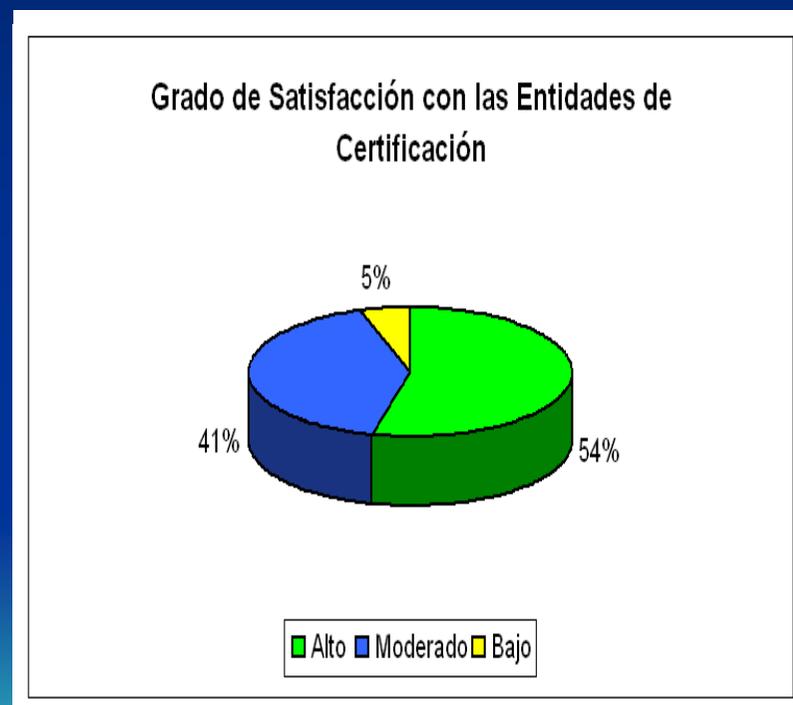


### 2. Tratándose de un sistema voluntario. Qué le ha impulsado a la utilización.

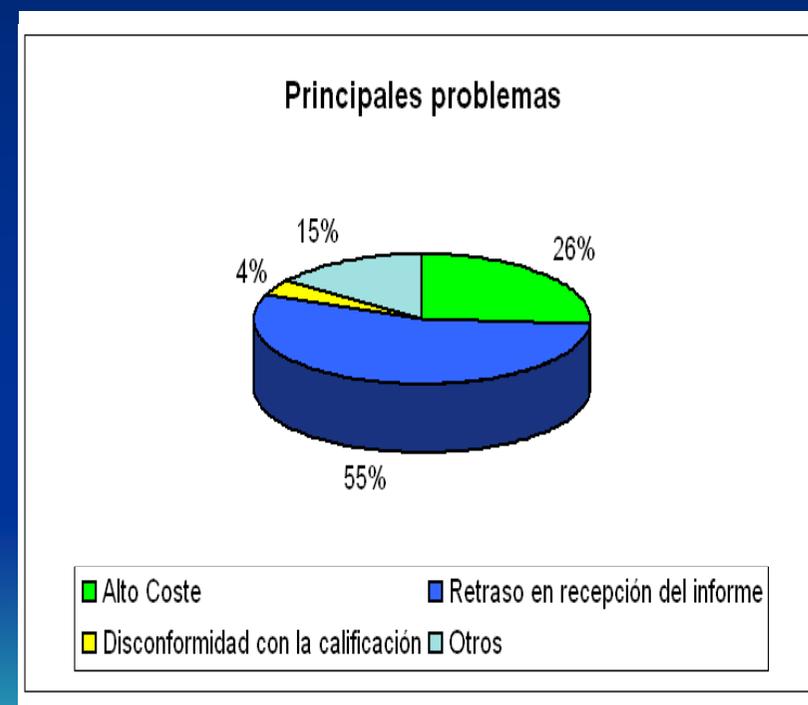
¿Por qué lo ha utilizado?



3. Grado de satisfacción con el servicio prestado por la Entidad de Certificación.



4. Cuáles han sido los principales problemas del sistema.



## 2. INFORMES MOTIVADOS: Opinión de los usuarios.

50

### 5. Grado de satisfacción con el sistema.



### Los Informes motivados:

- En general son VOLUNTARIOS.
- La calificación (científico-tecnológica) es VINCULANTE ante Hacienda.
- COMPATIBLES CON AYUDAS.
- Ofrecen SEGURIDAD JURÍDICA para las deducciones fiscales.
- Tienen AMPLIA ACEPTACIÓN territorial y sectorial.
- CRECIMIENTOS ANUALES CONSTANTES
- Los usuarios del sistema están razonablemente SATISFECHOS, y REPITEN una vez iniciados en el sistema.

# PATENT BOX



### 3. PATENT BOX

53

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

#### Artículo 23 de la Ley 27/2014 del IS

- Mecanismo relativamente nuevo y desconocido (introducido Ley 16/2007), pero muy prometedor: el concepto recogido de “intangible” es más amplio que el derivado de I+D+i...

#### ¿QUÉ ES?

Reducción de un 60% de las rentas a integrar en la base imponible (exención de impuestos inmediata), procedentes de la cesión (uso o explotación) de:

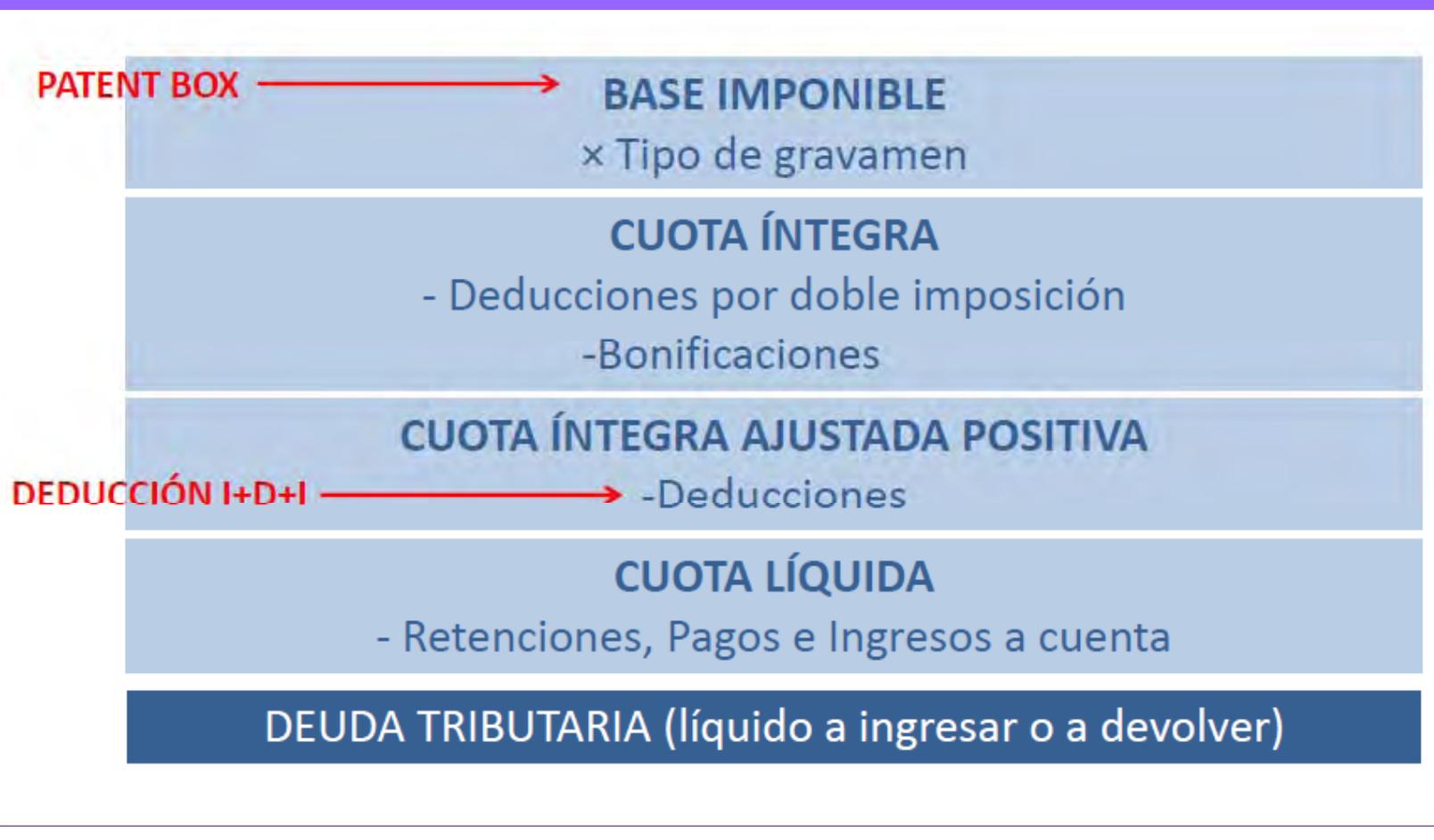
- Derecho de uso o de explotación de **patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos**
- Derechos sobre **informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.** => INCLUYE KNOW-HOW

### 3. PATENT BOX

54

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

#### ¿CÓMO SE APLICA?



### 3. PATENT BOX

55

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

#### REQUISITOS

- Que la entidad cedente haya creado al menos el 25% del coste de los activos objeto de cesión.
- Que el cesionario utilice los derechos de uso o de explotación en el **desarrollo de una actividad económica.**
- Que el cesionario no resida en un país considerado como paraíso fiscal.
- Que la entidad disponga de los registros contables necesarios para poder determinar los ingresos y gastos, directos e indirectos, correspondientes a los activos objeto de cesión (no es necesario su activación contable).
- Si el contrato incluye prestación accesoria de servicios, diferenciarla claramente.
- Documento Comisión Europea y consultas vinculantes DGT: que exista actividad previa innovadora (y eminentemente tecnológica, según preámbulo de Ley 16/2007)

### 3. PATENT BOX

56

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

#### LIMITACIONES Y EXCLUSIONES

- No se admite la cesión de derecho de uso o de explotación de **marcas, obras literarias, artísticas o científicas**, incluidas las películas cinematográficas, derechos personales susceptibles de cesión, como los derechos de imagen, programas informáticos, equipos industriales, comerciales o científicos, **ni de cualquier otro derecho o activo distinto de los señalados en el apartado 1.**
- Es una **cesión de uso o de explotación**, **admite licencias propiedad industrial, incluidos modelos utilidad o diseño industrial** => Se admite **transmisión** entre empresas no vinculadas.
- **Sí** cesiones calificadas como **arrendamiento operativo (norma de registro y valoración 8ª PGC)** => **No** se admite **arrendamiento financiero**
- **Sí** el **Know-how** => **No** se admiten las **asistencias técnicas** (separar contratos, en su caso)

### 3. PATENT BOX: Conclusiones

Puede ayudar a crear sinergias entre entidades generadoras de conocimiento, y entidades cuya línea de negocio sea la explotación y comercialización de productos.

Fomenta el interés general en compartir conocimiento y transferir tecnología, en el contexto empresarial de "win-win situation" (ambas partes ganan), para mejorar la competitividad del sector empresarial español y el crecimiento económico global, además de rentabilizar los apoyos públicos.

Sin límite hacia atrás respecto a la fecha de generación, en cuanto a su cesión.

### 3. PATENT BOX: Conclusiones

**Atraer y fomentar generación intangibles en España.**

**Transferir y rentabilizar conocimiento entre empresas, ya sean complementarias o relacionados en la cadena de valor (e. g. plataformas tecnológicas), o bien cuyo conocimiento sea susceptible de aplicación en otro sector**

**Mejorar el valor de la empresa, identificando activos intangibles, valorándolos y obteniendo beneficios de ellos, mediante una nueva forma.**

Cifras (declarantes y millones €, ajuste negativo resultado contable por art. 23):

EF 2008: 97 M €

EF 2009: 179 M €

EF 2010: 250 M €

EF 2011: 300 M €

EF 2012: 370 M €

- Iniciativa parlamentaria seguridad jurídica
- Norma UNE 166008 “Transferencia tecnología”
- Postura POSITIVA de esta D.G; Grupo de trabajo

### ¿POR QUÉ CRECE SU APLICACIÓN?

- Disminución ayudas públicas
  - paulatina desaparición subvenciones.
  - préstamos, no siempre interesantes.
- No existe límite temporal de aplicación
- El retorno puede superar el 100% del coste de generación del intangible.
- Compatible con resto de ayudas públicas.

# 0.- ¿Necesitamos innovar?, ¿innovamos?, ¿somos competitivos? Financiación pública integral



# COMPRA PÚBLICA INNOVADORA



## 4. COMPRA PÚBLICA INNOVADORA

63

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnnextoid=f31a43df25682310VgnVCM1000001d04140aRCRD>



El desarrollo eficaz de la compra pública innovadora que persigue el MINECO, pretende reforzar el papel de las Administraciones públicas como impulsoras de la Innovación empresarial. Esto se aborda trabajando **desde el lado de la demanda** del gestor público que saca a licitación los contratos de compra pública innovadora y **desde el lado de la oferta**, es decir, de las empresas que compiten en las licitaciones ayudándolas en el juego competitivo a participar y presentar ofertas innovadoras en dichos procedimientos de contratación.

### ADAPTACIONES NORMATIVAS:

- Acuerdo de Consejo de Ministros 8-10-10: 3% de inversión nueva en 2013.
- Posibilidad de compra de productos no existentes (LCSP).
- Posibilidad de acceso a empresas proponentes ("demanda temprana" - web).

### MODALIDADES:

- CPTI (Compra Pública de Tecnología Innovadora): Diálogo competitivo.
- CPP (Compra Pública Precomercial): Reparto de riesgos y beneficios.

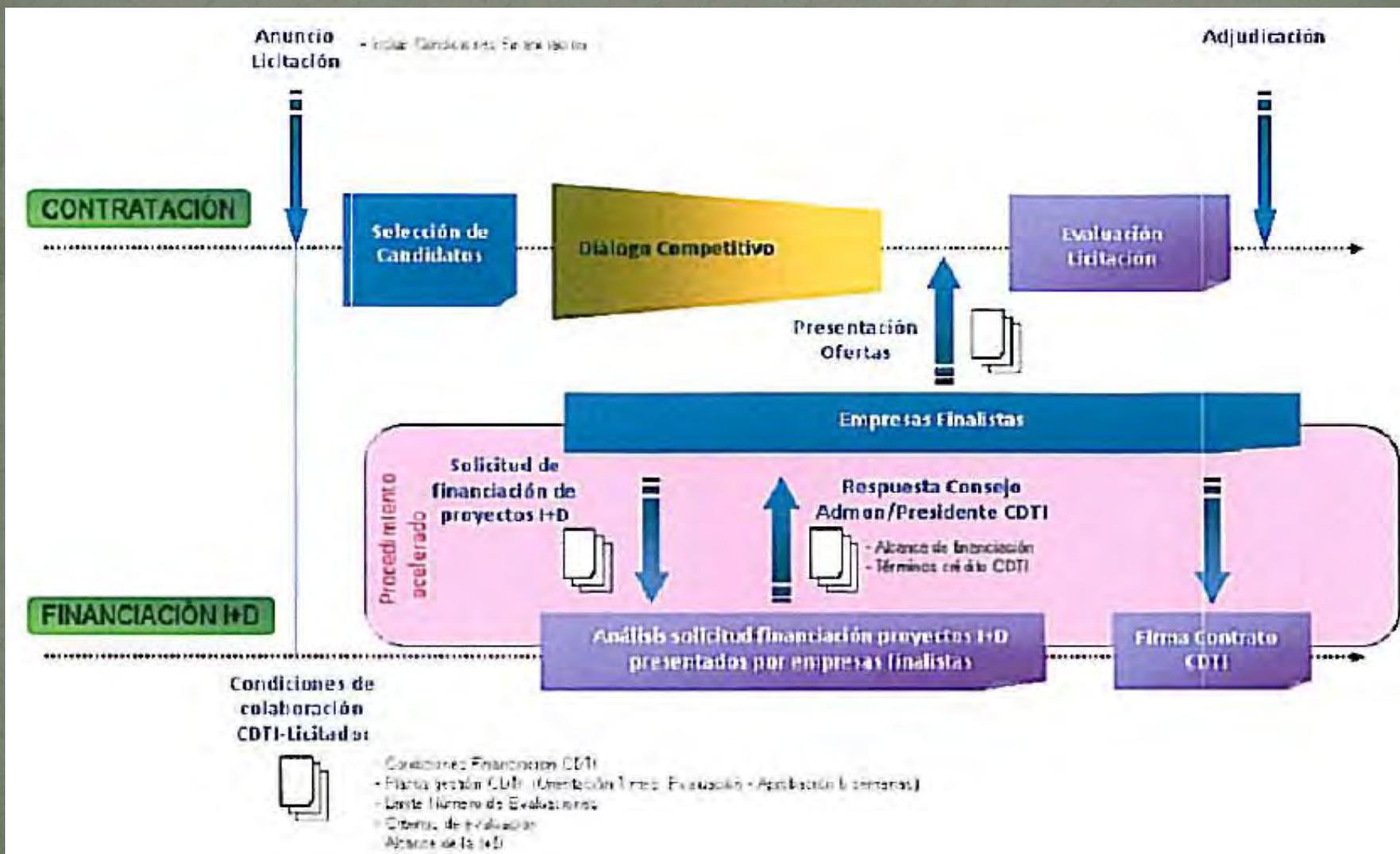
### LICITACIÓN:

- Ofertas económicamente más ventajosas en su conjunto, Confidencialidad, aspectos de propiedad intelectual e industrial, derechos de uso, solvencia técnica y financiera

### FINANCIACIÓN:

- INNODEMANDA
- INNOCOMPRA (apoyo a los órganos públicos de las CCAA).

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnnextoid=f31a43df25682310VgnVCM1000001d04140aRCRD>



**Muchas gracias  
por su atención**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL**  
[informesmotivados@mineco.es](mailto:informesmotivados@mineco.es)